



BUIN, 01 JUN 2010

DECRETO EX. Nº 2106 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Ex. Nº 2077** de fecha 27 de Mayo de 2010, se concede Feriado Legal a Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 11 días, desde el 28 de Mayo al 11 de Junio de 2010, y se nombra como Alcalde (S) a don **ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 1791** de fecha 11 de Mayo de 2010, a través del cual se le otorga Subvención Municipal a la Institución **CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA**, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

4.- El **Memorándum Nº 432** de fecha 27 de Mayo de 2010, emitido por Asesoría Jurídica, a través del cual se adjunta el convenio de **CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA**, para visación, registro.

5.- Convenio para Subvención suscrito de fecha 14 de Mayo de 2010, entre I. Municipalidad de Buin y **CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA** Rut Nº 65.812.610-5, representada legalmente por don(a) *Luis Alejandro Vilches Flores*, Cédula de Identidad Nº [] registrado en Secretaría Municipal con fecha 28 de Mayo de 2010 bajo el Nº 67.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, de fecha 14 de Mayo de 2010, registrado en Secretaria Municipal con fecha 28 de Mayo de 2010 bajo el Nº 67, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA**, Rut Nº 65.812.610-5, representada legalmente por don(a) *Luis Alejandro Vilches Flores*, Cédula de Identidad Nº [] documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

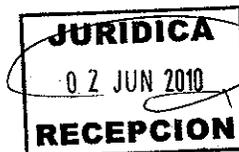
RFU. EAO. RRG. BJS. mss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE(S)



JURIDICA

02 JUN 2010

RECEPCION

1643



CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

"CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA"

En Buin a **14 MAY 2010** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° . ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "**CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA**", RUT N° 65.812.610-5, representada legalmente por don Luis Alejandro Vilches Flores, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "**CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA**" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al "**CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA**" que lleva el número 326 de la Sesión Ordinaria número 87, de fecha 19 de Abril de 2010, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1.707, de fecha 30 de Abril de 2010. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1.791, de fecha 11 de Mayo de 2010.

TERCERO: La Municipalidad entrega al "**CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA**", una subvención por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente al objetivo aprobado y el financiamiento del pago de cuatro meses de honorarios de Técnica en Rehabilitación, a contar de Abril hasta Junio de 2010.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004, subprograma 2 Centro de Costos 250218 denominada Organizaciones Comunitarias.



QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: El "CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el "CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA" toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Luis Alejandro Vilches Flores, para representar legalmente a la Institución "CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA", consta en Certificado de



Personalidad Jurídica N° 287 y Directorio Vigente N° 286, ambos de fecha 12 de abril de 2010, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

LUIS ALEJANDRO VILCHES FLORES
REPRESENTANTE
CENTRO DE REHABILITACIÓN LA ROSA

SECMU 	JURIDICA 	DAF 	SECMU Contrato N° <u>67.</u> Buin <u>28 MAY 2010</u>
------------------	---------------------	----------------	---

BJS/mjp

Distribución:

- Interesado.
- SECMU
- Control
- Archivo Jurídica